



ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
PROGRAMA TICCÁMARAS 2022

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

14 de marzo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 2 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ref. BDNS nº 608076 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 1 de marzo de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 14 de marzo de 2022, de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA

TIC Cámaras

Cámaras

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-22- 000000000001518	MIGUEL MUÑOZ ORTIZ	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-22- 000000000001743	SANDRA MARQUEZ YELAMO	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-22- 000000000001697	CARLOS ARIAS VALENZUELA	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-22- 000000000001520	NURIA PEREZ NAVAS	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-22- 000000000001770	MADUEÑO LEON CB	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-22- 000000000001732	ISAAC PAZ MODELO	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-22- 000000000001680	JUAN CARLOS ORTIZ CANO	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-22- 000000000001972	RESTAURANTE LOS ALMENDROS DE CORDOBA SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-22- 000000000001603	EXPACIOWEB DIGITAL MARKETING SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22- 000000000001860	ALBERTO SERRANO MATAS	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-22- 000000000001934	EDUARDO NARANJO SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-22- 000000000001512	MARIA VIRTUDES GARCIA CANALEJO	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-22- 000000000001413	EUROTRANSPORTCAR SERVICIOS LOGISTICOS SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-22- 000000000001431	LA POSADA DE BABYLONIA CADIZ SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-22- 000000000001648	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-22- 000000000001833	TRANSFORMACIONES TECNICAS DEL SUR SL	Fase I + Fase II



SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
18	SDE-REG-22- 000000000001303	ANTONIO LÓPEZ MONTERO S.L.	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-22- 000000000001318	YOSIQUESE S.L.	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-22- 000000000001905	TURISMO RURAL LOS MINEROS S.L.	Fase I + Fase II
22	SDE-REG-22- 000000000001880	CARMEN MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-22- 000000000001336	BUSINESS WHAT ELSE S.L.	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-22- 000000000001617	TELAS SELECCIÓN VICENTE S.L.	Fase I + Fase II
25	SDE-REG-22- 000000000001692	BIOPHARMA RESEARCH S.L.	Fase I + Fase II
37	SDE-REG-22- 000000000001340	LA FLOR DE RUTE SL	Fase II
67	SDE-REG-22- 000000000001375	MONTEVECA SL	Fase II
69	SDE-REG-22- 000000000001305	AGRO SERVICIO JESÚS TORO S.L	Fase II
121	SDE-REG-22- 000000000001655	CÁRNICAS CAZANI SL	Fase II
155	SDE-REG-22- 000000000001756	NUYPE SL	Fase II
179	SDE-REG-22- 000000000001387	HERMANOS URBANO OSUNA S.L.	Fase II
200	SDE-REG-22- 000000000001306	RIVER PARADISE S.C.	Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracordoba.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al



de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2022



Doña Carmen Gago Castro
Secretaria General

